

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 – Cel. 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido y la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

San José, Caldas 23 de junio de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal
San José – Caldas

Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2020-00053
Auto de Sustanciación No. 448

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por medio de apoderada judicial contra el señor NELSON ANIBAL MARULANDA SIERRA, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda en relación a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

SE CONSIDERA

Mediante apoderada judicial el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, el día 7 de julio de 2020, presentó demanda ejecutiva contra el señor NELSON ANIBAL MARULANDA SIERRA y como base de ejecución se aportó los títulos valores obrantes en el proceso.

Reunidos los requisitos de ley, previa inadmisión, por medio del auto interlocutorio No. 139 del 22 de julio de 2020, se libró mandamiento de pago.

El Demandado fue notificado por aviso el 25 de marzo de 2021, no obstante, guardo silencio, en consecuencia mediante auto del 23 de abril de 2021, se dispuso seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el auto que libró mandamiento de pago, se condenó en costas y se ordenó la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P, y se hicieron los demás ordenamientos.

Con fecha 15 y 16 de junio de 2021, la apoderada de la entidad bancaria demandante allegó memoriales con la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado por el término legal correspondiente.

Así pues, luego de realizar las operaciones pertinentes, en contraste con el auto que libró mandamiento de pago y la liquidación allegada por la parte actora, el Despacho se percata de las siguientes falencias.

1. La liquidación de los intereses de plazos no corresponde a la tasa fijada en el mandamiento de pago.
2. La liquidación de los intereses moratorios, no son concordantes con los solicitados en la demanda y los ordenados en el mandamiento de pago.

Por lo anterior, el despacho procederá a realizar la liquidación del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 ibídem teniéndose en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago, en la siguiente forma:

1. Pagaré:	Nro. 018706100006066
Valor:	\$ 15'000.000
Otros conceptos	\$ 2'354.387

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES - DIAS	TOTAL
\$15'000.000	11.38% anual	25/10/2018 al 24/10/2019	\$1'623.960

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 25 octubre de 2019 hasta el 15 de junio de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
Oct-19	2,38%	6	\$ 71.400
nov-19	2,37%	30	\$ 355.500
dic-19	2,36%	30	\$ 354.000
ene-20	2,34%	30	\$ 351.000
feb-20	2,38%	30	\$ 357.000
mar-20	2,37%	30	\$ 355.500
abr-20	2,33%	30	\$ 349.500
may-20	2,27%	30	\$ 340.500
jun-20	2,26%	30	\$ 339.000
jul-20	2,26%	30	\$ 339.000
ago-20	2,28%	30	\$ 342.000
sep-20	2,29%	30	\$ 343.500
oct-20	2,26%	30	\$ 339.000
nov-20	2,23%	30	\$ 334.500
dic-20	2,18%	30	\$ 327.000
ene-21	2,16%	30	\$ 324.000
feb-21	2,19%	30	\$ 328.500
mar-21	2,17%	30	\$ 325.500
abr-21	2,16%	30	\$ 324.000
may-21	2,15%	30	\$ 322.500
jun-21	2,15%	15	\$ 161.250
		TOTAL	\$ 6'684.150

Total liquidación crédito a 15 de junio de 2021

CAPITAL	\$ 15'000.000
INTERESES REMUNERATORIOS	\$1'623.960
INTERESES MORATORIOS	\$ 6'684.150
OTROS CONCEPTOS	\$ 2'354.387
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$25'662.497

2. Pagaré: Nro.4866470211410030
Valor: \$ 790.102
Otros conceptos \$ 41.043

Liquidación de los intereses remuneratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

CAPITAL	INTERES DE PLAZO	MESES – DIAS	TOTAL
\$790.102	19.34% anual	22/04/2019 – 21/05//2019	\$11.727,48

Liquidación de los intereses moratorios de acuerdo a lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y liquidados desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 15 de junio de 2021

MES-AÑO	INTERESES	DIAS	
may-19	2,41%	9	\$ 5.712
jun-19	2,41%	30	\$ 19.041
jul-19	2,41%	30	\$ 19.041
ago-19	2,41%	30	\$ 19.041
sep-19	2,41%	30	\$ 19.041
oct-19	2,38%	30	\$ 18.804
nov-19	2,37%	30	\$ 18.725
dic-19	2,36%	30	\$ 18.646
ene-20	2,34%	30	\$ 18.488
feb-20	2,38%	30	\$ 18.804
mar-20	2,37%	30	\$ 18.725
abr-20	2,33%	30	\$ 18.409
may-20	2,27%	30	\$ 17.935
jun-20	2,26%	30	\$ 17.856
jul-20	2,26%	30	\$ 17.856
ago-20	2,28%	30	\$ 18.014
sep-20	2,29%	30	\$ 18.093
oct-20	2,26%	30	\$ 17.856
nov-20	2,23%	30	\$ 17.619
dic-20	2,18%	30	\$ 17.224
ene-21	2,16%	30	\$ 17.066
feb-21	2,19%	30	\$ 17.303
mar-21	2,17%	30	\$ 17.145
abr-21	2,16%	30	\$ 17.066
may-21	2,15%	30	\$ 16.987
jun-21	2,15%	15	\$ 8.494
		TOTAL	\$ 448.991

Total liquidación crédito a 15 de junio de 2021

CAPITAL	\$ 790.102
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 11.727,48
INTERESES MORATORIOS	\$448.991
OTROS CONCEPTOS	\$ 41.043
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'291.863,48

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P, el despacho modificará la liquidación presentada.

Sin más por considerar, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A por intermedio de apoderada judicial contra el señor NELSON ANIBAL MARULANDA SIERRA, conforme se expuso en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación actualizada del crédito modificada por el despacho.

NOTIFIQUESE

**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Código de verificación: **a4a908415184d16a130013df7a40b42e096f44ca9b761e09fd6859d4595a003d**

Documento generado en 07/07/2021 11:13:00 AM